	MODELO DE FORMACIÓN DE PROCESOS Y VALORES CRISTIANOS		Código GEC-PT-006
	PROTOCOLO INSTITUCIONAL ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO NO NORMATIVAS		
	Versión 2.0	Fecha última actualización 11/12/ 2017	Página 1 de 6

PROTOCOLO: ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO NO NORMATIVAS

1. INTRODUCCIÓN

A partir del siguiente documento se establecen parámetros para el adecuado abordaje de estudiantes con identidad de género u orientación sexual no normativa diversa para garantizar el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

2. MARCO LEGAL


- 2.1. Ley 1620 de 15 de marzo 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- 2.2. Resolución 3353 de 02 julio de 1993. Por el cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en la Educación Básica del país.
- 2.3. Ley 1752 de 2015. Por el cual se determina la penalización por actos de hostigamiento o discriminación.
- 2.4. De acuerdo con el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos.
- 2.5. Constitución Política de Colombia y la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento penal).

3. OBJETIVO

Garantizar los derechos y la no discriminación por la orientación sexual y respeto a la diversidad de género de los estudiantes del Colegio Americano de Cali.

4. ALCANCE

El ámbito de este protocolo abarca a los y las estudiantes del Colegio Americano de Preescolar a grado Once, e inicia con la identificación del caso, hasta el acompañamiento y seguimiento al estudiante y su familia.

	MODELO DE FORMACIÓN DE PROCESOS Y VALORES CRISTIANOS		Código GEC-PT-006
	PROTOCOLO INSTITUCIONAL ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO NO NORMATIVAS		
	Versión 2.0	Fecha última actualización 11/12/ 2017	Página 2 de 6

5. PLANTEAMIENTO

Del protocolo se establecen varias situaciones que se pueden presentar y se define el tratamiento

Situaciones tipo I: corresponden a aquellos conflictos manejados inadecuadamente y a situaciones esporádicas que inciden de manera negativa en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental. En este tipo de situación se presentan las primeras manifestaciones o conductas negativas (signos de alerta en agresor/a) que de continuar se volverán agresiones y hostigamiento reiterado. A continuación, se presentan ejemplos de este tipo de situaciones:

- Rumores y/o comentarios sobre la condición sexual de los NNA.

Situaciones tipo II: son definidas como aquellas situaciones en las que hay ocurrencia de agresión escolar, acoso escolar o ciberacoso sistemáticos, que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental), sin generar incapacidades para cualquiera de las personas involucradas y que en sí mismas no constituyan un delito. Son casos que ya han generado vulneración de derechos y afectación personal en la víctima. Ejemplos de estas situaciones son:

- Bromas o chistes basados en el prejuicio, tendientes a clasificar a las personas.
- Uso de apodos o sobrenombres con la clara intención de denigrar una de las características de las personas, basados en su raza, etnia, orientación sexual, la identidad o expresión de género real o percibida.
- Exclusión de los espacios de trabajo grupales o de la organización de actividades

Situaciones tipo III: son situaciones de agresión escolar constitutivas de presuntos delitos. Estas son de obligatoria denuncia por parte del establecimiento educativo como lo establece la Constitución Política de Colombia y la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento penal). Son casos cuyas vulneraciones de derechos y afectaciones personales en las víctimas son delitos penales. Los más frecuentes son:


- Discriminación, acoso y violencia sexual.
- Lesiones físicas y/o psicológicas que generen incapacidad.
- *Ciberbullying* o ciberacoso.

5.1 Intervención Psicología

5.1.1 Se establece que el profesional en psicología es encargado directo de la atención de los casos de estudiantes con orientación sexual e identidad de género diversos.

5.1.2 La atención comienza con la identificación del caso que se puede dar de tres maneras:

- Por remisión:** Realizada por los maestros, coordinaciones, rectoría o cualquier miembro de la comunidad educativa, a partir de observaciones realizadas.
- Por detección:** Durante el desarrollo diario de las actividades propias de la prestación del servicio de psicología, se realiza observación directa al estudiante, y se establece diálogo con su consentimiento, generando un clima de confianza.

	MODELO DE FORMACIÓN DE PROCESOS Y VALORES CRISTIANOS		Código	GEC-PT-006
	PROTOCOLO INSTITUCIONAL			
	ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO NO NORMATIVAS		Versión 2.0	Fecha última actualización 11/12/ 2017


c. Por solicitud espontánea: El/la estudiante, los padres de familia o cuidadores, acuden a los maestros, capellanes o psicólogos en busca de apoyo. Como atención primaria, se escucha el caso sin hacer juicios de valor en un ambiente adecuado para el diálogo donde se preserve la confidencialidad, privacidad y respeto, explicando que la institución tiene un protocolo de atención, donde el caso lo debe conocer psicología, ya que legalmente es el ente encargado de velar por la protección y bienestar de los derechos de los menores de edad dentro de la institución educativa.

5.1.3 Se procede desde Psicología a evaluar el contexto del estudiante, posibles necesidades y estrategias de acompañamiento, de acuerdo al siguiente procedimiento: procedimiento:

- a. Se atiende al estudiante por el psicólogo de la sección.
- b. Se cita a los padres de familia para dialogar sobre la situación que se presenta y brindar estrategias de acompañamiento.
- c. Si se identifica inestabilidad emocional, familiar, social u otro factor de riesgo, se entrega la remisión a terapia externa (psicología individual, terapia familiar, medicina u otro). Al momento de entregar la remisión, el psicólogo entrega a los padres sugerencias de terapeutas previamente aprobados por el Departamento de Psicología, y se explica que los padres son autónomos de escoger con qué profesional inician el proceso, ya que también pueden buscar este apoyo en la EPS, medicina prepagada o profesional externo que ellos determinen.
- d. Si en la atención se identifica conflictos familiares o violencia intrafamiliar relacionados con la identidad sexual del menor, se remite a Mesa de Convivencia, presentando informe de la atención realizada a Coordinación de Sección y Coordinación de Mesa de Convivencia.
- e. Posteriormente, desde psicología se solicita informes mensuales de terapia externa con las respectivas recomendaciones para la familia y el colegio, con el fin de realizar el debido seguimiento al caso.
- f. Al identificar incumplimiento por parte del padre, madre de familia y/o acudiente con la entrega de los informes, se diligencia el formato de Requerimiento de Informe firmado por Coordinación de Sección y Psicología de Sección.
- g. Si el incumplimiento persiste, se presenta informe del caso a Coordinación de Sección, Coordinación de Mesa de Convivencia y Rectoría, para hacer la respectiva citación a padres en compañía del grupo de apoyo.

5.1.4 Si el caso no requiere remisión externa, se pueden hacer tres tipos de acompañamiento por el psicólogo de la sección:

- a. **Individual:** Cuando el estudiante se encuentra emocionalmente estable y tiene buena red de apoyo, se brinda orientación y acompañamiento para favorecer la integración a la dinámica social y el cumplimiento del Manual de Convivencia
- b. **Grupal:** Cuando se requiera sensibilizar al grupo sobre respeto a la diferencia, orientar sobre la expresión de emociones o afecto, o cualquier otra situación que

	MODELO DE FORMACIÓN DE PROCESOS Y VALORES CRISTIANOS		Código	GEC-PT-006
	PROTOCOLO INSTITUCIONAL ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO NO NORMATIVAS			
	Versión 2.0	Fecha última actualización 11/12/ 2017		Página 4 de 6

pueda alterar la sana convivencia.

c. Familiar: Cuando la familia solicite apoyo de la institución en el proceso de interacción social del menor en el contexto escolar.

5.2 Intervención Mesa de Convivencia

5.2.1 Cuando hay situaciones de acoso escolar (bullying) u otro tipo de faltas al Manual de Convivencia en relación al respeto y la integridad de la persona, los maestros deben informar a la Coordinación de Sección quien presentará informe a la Coordinación de Convivencia solicitando intervención. Coordinación de Convivencia presenta informe de atención a Rectoría.

5.2.2 Cuando un caso sea remitido a la Mesa de Convivencia o el estudiante busque ayuda directamente, será atendido oportunamente y se remitirá a psicología, haciendo seguimiento y acompañamiento interdisciplinario.

5.2.3 El Colegio velará por evitar acciones discriminatorias tales como:

- Utilizar expresiones vejatorias por causa de la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género.
- Llevar a cabo actos que comporten aislamiento, rechazo o desprecio público (notorio y explícito) de personas, por causa de la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género.
- Impedir la realización de trámites o limitar el acceso a servicios por causa de la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género.
- El acoso o el comportamiento agresivo hacia personas o sus familias por causa de la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género.
- Convocar u organizar espectáculos públicos o actividades recreativas que tengan por objeto la incitación al odio, la violencia o la discriminación de las personas de la comunidad LGBTI.

5.3 Intervención Departamento de Capellanía


5.3.1 Acompaña los casos cuando los estudiantes manifiesten su deseo de tener acompañamiento de Capellanía, realizando una intervención basada en pastorear y orientar desde el amor y el cuidado por el otro/a.

5.3.2 Se parte desde la Palabra de Dios como norma única de vida para el ser humano, sin hacer discriminación o generar rechazo por el o la estudiante que se acerca para hablar de su situación.

5.3.3 Se orienta en la importancia de la toma de decisiones como algo personal y consciente.

5.3.4 Se dialoga con el estudiante explicando que la institución tiene un protocolo de atención, donde el caso lo debe conocer psicología, ya que legalmente es la instancia encargada de velar por la protección y bienestar de los derechos de los menores de edad dentro de la institución educativa una atención desde psicología; si se rehúsa, se da una atención pastoral donde se acompaña y guía en sus emociones. Posteriormente, se informa a Psicología y se unifican estrategias para favorecer el acompañamiento de Psicología en conjunto con Capellanía.

5.3.5 A los estudiantes se les explica cuál es la posición del Colegio Americano de Cali en

	MODELO DE FORMACIÓN DE PROCESOS Y VALORES CRISTIANOS		Código	GEC-PT-006
	PROTOCOLO INSTITUCIONAL			
	ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO NO NORMATIVAS		Versión 2.0	Fecha última actualización 11/12/ 2017

cuanto a los Principios y Valores Cristianos, sin discriminar por su orientación sexual e identidad de género diversa.


- 5.3.6** Se les confirma que todos los estudiantes del Colegio Americano de Cali están sujetos a las normas establecidas en el Manual de Convivencia y deben cumplirlas sin excepción.
- 5.3.7** Cuando los padres de familia no aprueben o estén en desacuerdo con la decisión de su hija o hijo en cuanto a su identidad u orientación de género, se brindará el debido acompañamiento espiritual y se recomendará la asesoría terapéutica externa. Posteriormente, Capellanía remitirá el caso a Psicología.

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

6.1 Hostigamiento por identidad de género y orientaciones sexuales no normativas: es todo ejercicio de poder arbitrario por parte de alguno de los actores escolares o miembros de la comunidad educativa (directivos, personal administrativo u operativo, madres y padres de familia, agentes educativos y estudiantes), sobre personas pertenecientes a grupos étnicos minoritarios o a los sectores LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales), contra hijos e hijas de familias homoparentales y estudiantes con actitudes comportamentales diferentes a las normativizadas en un grupo. Tienen por objetivo la exposición de estas personas a situaciones o ambientes de agresiones físicas, psicológicas o simbólicas, que menoscaban su formación y realización como sujetos de derechos.

6.2 Violencia basada en el género: aquellas prácticas (acciones o conductas) que buscan atentar contra la integridad de una persona, sin importar el nivel de afectación o gravedad, sustentadas en la idea de su pertenencia a un género (mujeres u hombres) o por no cumplir lo que se espera de este en el plano de lo social.

6.3 Violencia por prejuicio: aquellas prácticas que surgen en el marco de “un talante de hostilidad o predisposición negativa hacia lo percibido como diferente” (Gómez, M.M., 2007). Las violencias hacia personas que construyen orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas o que son percibidos como tal pueden ser consideradas violencias por prejuicio.

	MODELO DE FORMACIÓN DE PROCESOS Y VALORES CRISTIANOS		Código	GEC-PT-006
	PROTOCOLO INSTITUCIONAL ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO NO NORMATIVAS			
	Versión 2.0	Fecha última actualización 11/12/ 2017	Página 6 de 6	

7. CONTROL DE CAMBIOS AL DOCUMENTO

Versión del documento	Ítems donde se realiza el cambio	Cambio realizado	Fecha del cambio	Aprobado por:
1.0	Año lectivo	Se quita el ítem.	11/12/2017	Rectoría
	Introducción	Se cambia la frase orientación de género diversos, por "identidad de género u orientación sexual no normativa".		
	Marco legal	Se anexan los numerales 2.3, 2.4 y 2.5.		
	Planteamiento	<p>Se anexa el primer párrafo donde se especifica las situaciones tipo I, II y III que se pueden presentar y se define el tratamiento.</p> <p>Numeral 5.1.2,</p> <ul style="list-style-type: none"> • ítem a: se anexa la frase "a partir de observaciones realizadas". • ítem b: se anula la frase "busca el contacto inmediato para abordar el tema" se cambia por "estable diálogo con su". • ítem c: se anexa la palabra "cuidadores", también se suma el párrafo donde se explica el protocolo de atención. <p>Numeral 5.1.3 se cambia todo el primer párrafo, aclarando que desde el departamento de psicología, la evaluación del contexto. Así mismo en cada ítem se hacen modificaciones significativas que evidencian el acompañamiento desde psicología.</p> <p>Numeral 5.2.1, se aclara que en el momento de bullying se debe llevar a cabo un conducto regular (maestro, coordinador de sección, coordinador mesa de convivencia y rectoría).</p> <p>Numeral 5.2.3, se quita el ítem, se remite a mesa de convivencia cuando se identifica conflictos familiares o violencia intrafamiliar relacionados con la identidad sexual del menor.</p> <p>Numeral 5.3.4 se mejora la redacción en cuanto al presentar en el momento indicado la ruta definida en el protocolo de atención.</p>		
	Términos y definiciones	Se anexan nuevos los términos y definiciones		

Elaborado:
<p>PAOLA KARINA CERQUERA MORALES Coordinadora Mesa de Convivencia</p>

Revisado:
<p>CÉSAR AUGUSTO AMÚ AGUILAR Coordinador General</p>

Aprobado:
<p>GLORIA ADRIANA ORDÓÑEZ RUIZ Rectora</p>